Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que una vez verificado los diferentes canales para notificaciones judiciales correspondiente al Hospital San Joaquín – Cuba en Pereira (Unidad Local de San Joaquín), el correo electrónico es notificaciones.juridiciales@saludpereira.gov.co - correo@esepereira.gov.co, toda vez que esa entidad está integrada en la red de la Ese Salud Pereira.

Dosquebradas, Risaralda, noviembre 14 de 2025.

Vanessa Cardona Cardona
Escribiente

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Dosquebradas, Risaralda, catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Proceso:	Acción de tutela
Accionante:	Joliet Jesiel Martínez Romero
Accionados:	Nueva EPS S.A
	E.S.E Salud Pereira
	Clínica San Rafael – Socimédicos
	E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira
Radicación:	**661703103001-2025-00441-00**

Teniendo en cuenta la contestación allegada al correo institucional del Despacho, por parte de la E.S.E Hospital Universitario San Jorge Pereira a través de Juan Felipe Torres Correa actuando en calidad de apoderado judicial, se ordena vincular al Hospital San Joaquín – Cuba en Pereira (Unidad Local de San Joaquín) notificaciones.juridiciales@saludpereira.gov.co - correo@esepereira.gov.co.

Córrase traslado de la presente solicitud de tutela al vinculado, por el término de un (1) día, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción constitucional y allegue las pruebas que pretenda hacer valer en su favor.

Entérese a todos los intervinientes de esta decisión.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

VCC

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil

Dosquebradas - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e226e1c9252a79341a87ce3780f11ca79b20c59da4fcb87340dd052629069fc0**

Documento generado en 18/11/2025 06:47:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica